

*JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., octubre veinte (20) de dos mil veinte.*

REFERENCIA: VERBAL No. 2019 00640

DEMANDANTE: GILBERTO TORRES MORENO y ots.

DEMANDADO: ALIANSALUD EPS y ots.

Para los efectos legales pertinentes, se agrega a los autos lo informado por secretaría.

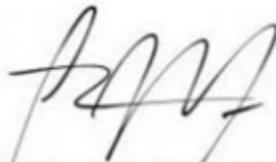
Se Reconoce a la Abogada INDRA DEVI PULIDO como apoderada judicial de la demandada ALIANSALUD EPS, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Se Reconoce al Abogado WILSON ANDRÉS PULGARÍN GAVIERIA como apoderado judicial de la demandada PREMISALUD EPS, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

Se tienen por presentadas en tiempo las excepciones de mérito propuestas por la demandada antes indicadas a las que se imprimirá trámite una vez notificada la entidad demandada CLÍNICA DE OCCIDENTE.

De igual forma cumplido lo anterior, se procederá a imprimir trámite a los llamamientos en garantía, presentados.

NOTIFÍQUESE,
EL JUEZ,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. SECRETARIA
Bogotá, D.C.
Notificado por anotación en ESTADO No. _____ de esta misma fecha.
El Secretario.